



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 067 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

08 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-000837-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2019-UPSADYT-HEVES de fecha 14.01.19, de la Unidad de Docencia e Investigación y el Proveído N° 027-2019-OPP-HEVES de fecha 20.02.19 y recepcionado el 28.02.19, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, en cuyo artículo 1, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, la referida normativa, establece como finalidad el coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes; y objetivos son: (a) Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud; (b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios correspondientes; (c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación; y (d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, habiéndose establecido en el Artículo 113 y siguientes que, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del presente Reglamento; la Participación del paciente en actividades de docencia en el momento del ingreso del paciente a un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, en los cuales se realizan actividades de docencia, se deberá preguntar al paciente si desea aceptar o rehusarse a participar en estas actividades; y los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realicen actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 005-2019-UPSADYT-HEVES de fecha 14.01.19 y el Informe N° 003-2019-UDEI-HEVES de fecha 15.03.19, la Unidad de Docencia e Investigación remite la propuesta de **PLAN DE TRABAJO 2019, DE LA UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, y el sustento del referido PLAN DE TRABAJO, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de PLAN DE TRABAJO tiene por objetivo garantizar la calidad y prestigio como Hospital Docente e Investigador del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), cumpliendo con la seguridad y la confianza de la población asignada para la atención y recuperación de la salud;



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



Que, asimismo, mediante Proveído N° 027-2019-OPP-HEVES de fecha 20.02.19 y recepcionado el 28.02.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de **PLAN DE TRABAJO 2019, DE LA UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, en atención al Informe N° 010-2019-AP-OPP-HEVES de fecha 18.02.19, del responsable del área de Planeamiento y Costos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de **PLAN DE TRABAJO 2019, DE LA UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el **PLAN DE TRABAJO 2019, DE LA UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de siete (07) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Docencia e Investigación
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.

PLAN DE TRABAJO UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION (UDEI)

I. INTRODUCCIÓN

La UDEI, es una Unidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con el Manual de Operaciones del HEVES, RJ N°381-2016, IGSS con fecha 02 de mayo de 2016. Inicia su implementación el 1ero de enero 2019.

II. FINALIDAD

Iniciar la organización y la implementación de las actividades de Docencia e Investigación en forma ordenada productiva en HEVES.

III. OBJETIVOS

Garantizar la calidad y prestigio como Hospital Docente e Investigador del HEVES; cumpliendo con la seguridad y la confianza de la población asignada para la atención y recuperación de la salud.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N°013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N°27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°005-90 PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Resolución Jefatura N°381-2016/IGSS – Aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencia Villa el Salvador.
- Resolución Ministerial N°371-2003-SA/DM – Aprueba la Directiva N°007-MINSA/OGPE-V.01: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Directoral N°089-2017-DE-HEVES se aprueba el "Plan de Implementación de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Villa el Salvador".

V. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Es una Unidad que coordina transversalmente con todas las Áreas Administrativas y Asistenciales del HEVES. De igual forma coordina con la RIS LIMA SUR; así como también con los centros formadores de profesionales de la salud (Universidades e Institutos).

VI. RESPONSABILIDADES: Especificaciones indicadas en el cuadro adjunto.

VII. ACTIVIDADES: Se adjunta cuadro de Plan de Trabajo UDEI.

VIII. RECURSOS:

- **Institución:** C0072 y C015.
- **Propios:** Generados por las actividades de Docencia.
 - Convenios.
 - Pagos por Investigación (overhead)



IX. PRESUPESTO SOLICITADO

• **Anexo A – Personal Profesional**

Los profesionales que conformen el equipo deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad y prestigio del HEVES.

CONTRATO DE PERSONAL			
Jefatura de Oficina	CARGO/ROL	COSTO POR MES	COSTO 2019
Médico Especialista	Jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación	S/. 8,100.00	S/. 81,000.00
Asist. Administrativo	Bachiller en la parte administrativa de la unidad	S/. 3,000.00	S/. 30,000.00
Área de Docencia			
Profesional de la Salud	Especialista Administrativo	S/. 5,000.00	S/. 50,000.00
Área de Docencia			
Comité de Ética	Transporte por los miembros externos con los que contaría el Comité de Ética para su desarrollo	S/. 1,600.00	S/. 16,000.00
COSTO TOTAL 2019			S/. 177,000.00

• **Anexo B – Bienes y Servicios**

HEVES



ANEXO B - BIENES Y SERVICIOS

ACCIONES/ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR	TIPO DE INSUMOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO TOTAL S/.	ÁREA ENCARGADA
Selección de proyectos	Azúcar Rubia Doméstica	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas Para Consumo Humano	5	2.50	S/.12.50	Reuniones de Comité de Ética en Investigación
	Café Molido x1kg.			10	18.00	S/.180.00	
	Galleta Dulce x200gr			20	4.20	S/.84.00	
	Galleta Salada x200gr			20	4.50	S/.90.00	
	Agua de mesa sin gas x20lt			30	15.00	S/.450.00	
	Cucharita descartable (x ciento)			2	0.41	S/.0.82	
	SUB-TOTAL						
Comisión de Docencia	Fotocheck de Docencia	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200	20.00	S/.4,000.00	Elaboración dependiendo la demanda de pasantes, capacitaciones y eventos
	Impresiones de booklets			10	50.00	S/.500.00	
	Emisión de Constancias y/o Certificados			200	20.00	S/.4,000.00	
	SUB-TOTAL					S/.8,500.00	
Establecer el área física y su equipamiento	Computadora personal	26.32.21	Máquinas y equipos	2	0.00		UTIE
	Equipo multifuncional, copiadora impresora, scanner			1	0.00		
	Escritorio de melamina 4 gavetas	26.32.12	Mobiliario	2	0.00		
	Armario de melamina			1	0.00		
	Silla giratoria de metal con brazos			2	0.00		
	Silla fija de metal			2	0.00		
	Tacho de metal			2	0.00		
	Pizarra acrílica	23.19.12	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	1	0.00		
	Pizarra de corcho			2	0.00		



SUB TOTAL						
Implementación del Área Administrativa de Docencia	Archivador de cartón lomo ancho	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	20	0.00	S/.0.00
	Bandeja de acrílico para escritorio, 2 pisos			2	0.00	S/.0.00
	Banderita señalizadora			50	0.00	S/.0.00
	Regla de plástico 60cm			1	0.00	S/.0.00
	Sacagrapa de metal			2	0.00	S/.0.00
	Engrapador tipo alicate			2	0.00	S/.0.00
	Perforador de 2 espigas			2	0.00	S/.0.00
	Sobre manila (empaque x50)			10	0.00	S/.0.00
	Sujetador de papel tipo fastener (empaque x50)			10	0.00	S/.0.00
	Tajador de mesa de metal			2	0.00	S/.0.00
	Tampón con cubierta de plástico color azul			5	0.00	S/.0.00
	Tampón con cubierta de plástico color negro			5	0.00	S/.0.00
	Tampón con cubierta de plástico color rojo			5	0.00	S/.0.00
	Tijera de metal			2	0.00	S/.0.00
	Tinta para almohadilla de sellos autoentintables (azul)			5	0.00	S/.0.00
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables (negro)	5	0.00	S/.0.00			
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables (rojo)	5	0.00	S/.0.00			
						Papelería en general, útiles y materiales de oficina



Tinta para Tampón (azul)	5	0.00	S/.0.00
Tinta para Tampón (negro)	5	0.00	S/.0.00
Tinta para Tampón (rojo)	5	0.00	S/.0.00
Binder clip (clip billetero) x docena	10	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta líquida azul	20	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta líquida negro	20	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta líquida rojo	20	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta seca azul	20	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta seca negro	20	0.00	S/.0.00
Bolígrafo tinta seca rojo	20	0.00	S/.0.00
Borrador blanco para lápiz grande	20	0.00	S/.0.00
Cartulina plastificada	50	0.00	S/.0.00
Cartulina simple	50	0.00	S/.0.00
Chinche x100	10	0.00	S/.0.00
Mota para pizarra acrílica	2	0.00	S/.0.00
Cinta adhesiva	10	0.00	S/.0.00
Clip de metal chico x100	10	0.00	S/.0.00
Clip mariposa de metal x50	10	0.00	S/.0.00
Colector revistero de cartón	10	0.00	S/.0.00
Corrector líquido tipo lapicero	10	0.00	S/.0.00
Cuaderno cuadriculado A4	15	0.00	S/.0.00
Dispensador de cinta adhesiva	1	0.00	S/.0.00



HEVES





Folder manila A4			10	0.00	S/.0.00
Forro de plástico transparente			10	0.00	S/.0.00
Goma en barra			10	0.00	S/.0.00
Grapa (x1000)			20	0.00	S/.0.00
Lápiz grafito N° 2			100	0.00	S/.0.00
Libro de actas de 200 folios			5	0.00	S/.0.00
Nota autoadhesiva - post-it			100	0.00	S/.0.00
Plumón para pizarra acrílica - punta gruesa (negro)			10	0.00	S/.0.00
Plumón para pizarra acrílica - punta gruesa (azul)			10	0.00	S/.0.00
Plumón para pizarra acrílica - punta gruesa (rojo)			10	0.00	S/.0.00
Plumón de tinta indeleble - punta fina (azul)			10	0.00	S/.0.00
Plumón de tinta indeleble - punta fina (negro)			10	0.00	S/.0.00
Plumón de tinta indeleble - punta fina (rojo)			10	0.00	S/.0.00
Plumón de tinta indeleble - punta fina (verde)	23.19.12	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	10	0.00	S/.0.00
Resaltador punta gruesa - color anaranjado			10	0.00	S/.0.00
Resaltador punta gruesa - color verde			10	0.00	S/.0.00
Resaltador punta gruesa - color amarillo			10	0.00	S/.0.00
SUB TOTAL					S/.0.00
SUB TOTAL					S/.9,317.32
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO (ANEXO A + ANEXO B)					S/.186,317.32



